

CIRCULAR EXTERNA

2020200000897

PROCEDIMIENTO PARA OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LICENCIA  
PARA MANEJO DE PUENTES DE ABORDAJE.

PARA: Comunidad Aeroportuaria.

DE: Gerencia de Operaciones.

FECHA: agosto 24 de 2020.

OPAIN S.A. se permite informar a la comunidad aeroportuaria, conforme a lo indicado en el primer Comité de Facilitación del 2020, que entrará en vigor el nuevo *PROCEDIMIENTO PARA OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LICENCIA PARA MANEJO DE PUENTES DE ABORDAJE*:

1. Para obtener la licencia de uso de puentes de embarque es necesario aprobar tres evaluaciones, en su orden: dos teóricas y una práctica.
2. Para tomar el curso teórico se deberá ingresar a la página web [www.opain.co](http://www.opain.co) por la ruta *CURSOS DE INDUCCIÓN – PUENTES DE EMBARQUE*. Allí encontrarán los videos con el contenido teórico.
3. El curso teórico consiste en un video dividido en ocho capítulos y cinco momentos evaluativos, los cuales deberán tener una nota superior al 80% para poder aprobar este **primer curso teórico**. El curso habilitará los videos conforme se vayan aprobando las evaluaciones programadas para el mismo. La evaluación no podrá presentarse sin tener la visualización completa de los videos como se evidencia en la foto adjunta.

Guía de videos habilitados para la visualización al costado derecho.

Videos pendientes por visualización y toma de evaluación.

Notificación incluida antes de habilitar el momento evaluativo

Estimado usuario, debe visualizar el video completo para poder realizar la evaluación

Salir

4. El curso teórico tendrá una vigencia máxima de 2 meses, el cual tendrá que estar vigente para programar y tomar el curso práctico.

5. El curso práctico tiene dos modalidades diferentes dependiendo si el funcionario toma el curso por primera vez (INDUCCIÓN) o si está refrendando su licencia (RENOVACIÓN).
6. Para solicitar la programación al curso práctico las aerolíneas deberán enviar los nombres de los asistentes con sus números de identificación y especificar si es para inducción o para renovación de licencia al correo [capacitacionplb@eldorado.aero](mailto:capacitacionplb@eldorado.aero). No se programarán funcionarios de inducción y de renovación en el mismo grupo debido a las diferentes metodologías de evaluación.
7. Antes de iniciar el curso práctico se realizará una validación rápida de conceptos básicos, el cual consistirá en un **segundo examen teórico** que permitirá identificar si el aspirante cuenta con los conocimientos básicos para poder operar un puente de abordaje. En caso de no aprobar esta validación el aspirante deberá solicitar la reprogramación del curso práctico al correo [capacitacionplb@eldorado.aero](mailto:capacitacionplb@eldorado.aero).
8. **El examen práctico** se impartirá con una asistencia mínima de 3 funcionarios programados y se desarrollará con un mínimo de un (1) funcionario y máximo cinco (5) funcionarios que hayan aprobado los dos exámenes teóricos realizados previamente.
9. El curso práctico se realizará preferiblemente en los puentes 51/53 o 54/56 y se realizarán los adoses al simulador que se evidencia en la imagen adjunta.



10. Para el personal que solicita por primera vez la Licencia de Puentes de Abordajes (INDUCCIÓN), se dispondrá de tres oportunidades de manipulación del puente dispuestas de la siguiente manera:
  - a. Familiarización: Durante este proceso el Inspector de Terminal instructor ingresará al puente de abordaje con cada funcionario aspirante, haciendo una breve indicación del procedimiento que debe llevar a cabo el aspirante durante toda la operación del puente de abordaje, adicional hará una familiarización con los instrumentos de este. El instructor hará un ciclo de operación completo reposo-reposo pasando por los procesos de acople y desacople en compañía del aspirante.
  - b. Práctica: en este procedimiento se realizará un ciclo de operación completo reposo-reposo pasando por los procesos de acople y desacople sin la ayuda del instructor, pero con acompañamiento constante y resolviendo las dudas que pueda tener el aspirante.
  - c. Evaluación o examen práctico: este será el último procedimiento que se hará dentro de la "Capacitación de licencia de PLB" el cual consiste en que el aspirante deberá llevar a cabo un ciclo de operación completo reposo-reposo pasando por los procesos de acople y desacople totalmente solo. El instructor evaluará el proceder y las acciones que realice durante el ciclo. En este se valorarán todas las acciones basados en una lista de comprobación en donde se verifica el desempeño y pericia del aspirante.

El personal que aplica para RENOVIACIÓN de licencia, después de contar con el tiempo de aclaración de conceptos y resolución de dudas, firmará constancia mediante acta sobre la información recibida y procederá a realizar el examen práctico donde tendrá **una única oportunidad** de manipulación del puente en donde el instructor evaluará el proceder y las acciones que realice el aspirante durante el ciclo, basándose en una lista de comprobación en donde se verifica el desempeño y pericia del aspirante.

11. En una escala, donde 45 es el puntaje máximo, el funcionario debe obtener un puntaje igual o mayor a 41 para la aprobación y obtención de licencia en la manipulación de puentes de abordaje. Todo personal que no apruebe el curso práctico deberá solicitar la reprogramación con la metodología INDUCCIÓN, en donde recibirá la familiarización y práctica de los conceptos básicos para la manipulación de un puente de abordaje. Este proceso lo deberá realizar hasta que logre cumplir con el puntaje de la evaluación exigido por OPAIN S.A, y así adquirir la categoría LP 1 "Licencia Puentes" en su carné de identificación aeroportuaria.

Todo funcionario que tenga categoría de licencia de puentes 1 (LP 1), deberá realizar una renovación practica cada un (1) año, teniendo como referencia la fecha en la que hizo el último curso y la vigencia del carné de identificación aeroportuaria.

Teniendo en cuenta que la vigencia de la licencia en el procedimiento anterior era de (2) dos años y ahora es de (1) un año, solicitamos a la comunidad aeroportuaria que, a partir de la fecha, antes de realizar la renovación de su carné se realice la renovación de la licencia de puentes (así se encuentre vigente), esto con el fin de alinear la vigencia de la licencia y el carné de identificación aeroportuaria.

Solo está autorizada la manipulación de puentes de abordaje únicamente a los funcionarios que tengan impreso en su carné de identificación aeroportuaria la Licencia de Puente 1 (LP1). El incumplimiento de esta norma es causa inmediata de reporte de irregularidad para el funcionario y no podrá continuar con esta práctica hasta que se encuentre habilitado para tal fin.

De acuerdo con las disposiciones gubernamentales y alineándonos con los protocolos de bioseguridad establecidos para el manejo y control del riesgo de ESPII y ESPIN, toda vez que se finalice un curso práctico, se realizará la adecuada desinfección del puente de abordaje. De manera adicional se hace imperativo mantener el distanciamiento social durante todo el proceso de capacitación y los funcionarios deberán portar en todo momento los elementos de protección personal dispuestos por las autoridades y entidades del estado.

Cordialmente,

*(Firmado)*

**TOMÁS ARAGON**

Gerente de Operaciones

**OPAIN S.A.**

*Proyectó: Jefatura de Terminales de Pasajeros.*

*Revisó: Dirección de Operaciones.*